

## PLAN INTERESA – VALLE DE ARANGUREN -

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACION PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO

Objeto: fomento de la contratación y estabilidad en el empleo subvencionado la contratación laboral de trabajadores desempleados empadronados en el Valle de Aranguren, e inscritos en las agencias de Empleo del SNE y bolsa de empleo del Valle de Aranguren.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica que contraten desempleados inscritos en las agencias de Empleo del SNE y bolsa de empleo del Valle de Aranguren.

Los trabajadores se deberán solicitar a través de oferta en la bolsa de empleo del Servicio Social de Base del valle de Aranguren.

La cuantía de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras ayudas supere el 100% de las cargas sociales a cargo del empleador.

Contratos subvencionables: (del 1 de enero al 15 de diciembre)

- a) Indefinidos incluidos los fijos discontinuos
- b) Los contratos establecidos en el artículo 15.1 apartados a y b de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
- c) Contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad
- d) Contratos para la formación realizados por empresas con parados demandantes de empleo con una duración mínima de un año
- e) Los contratos en prácticas que realicen las asociaciones de empresarios y las empresas con una duración mínima de 6 meses con parados demandantes de empleo.

Cuantía de las ayudas:

Las ayudas consisten en las siguientes subvenciones siempre que la jornada de trabajo se celebre a tiempo completo:

Personas contratada menos o igual a 30 años o mayor de 45:

9000 euros por contratos del apartado a)

6000 euros por contratos del apartado b) si es de menos de un año de duración

3000 euros por contratos del apartado b) si es de menos de 6 meses

En el caso de transformación en indefinidos de estos contratos hasta completar un máximo de 9000 euros

Personas de otras edades:

6000 euros por contratos del apartado a)

4000 euros por contratos del apartado b) si es de menos de un año de duración

2000 euros por contratos del apartado b) si es de menos de 6 meses

En el caso de transformación en indefinidos de estos contratos hasta completar un máximo de 6000 euros

Independientemente de la edad y el periodo de desempleo

3500 por cada contrato del apartado c

2000 por cada contrato de formación